

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190030700
AUTO # 952

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LEIDY JOHANA GARCIA JIMENEZ en contra de JORGE ARMANDO VARON GUAYARA de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: “1. No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme. 2. No aplicó el interés legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. Mes	Mes	Cuota Ordinaria	Cuota Extra	Consignación. Banco Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
Saldo adeudado por el ejecutado al mes enero de 2022								15.357.844,20
2022	30	MARZO	845.307,00	-	711.638,00	133.669,00	200.503,50	334.172,50
2022	29	ABRIL	845.307,00	-	814.970,00	30.337,00	43.988,65	74.325,65
2022	28	MAYO	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	114.804,20	196.807,20
2022	27	JUNIO	845.307,00	422.653,50	1.566.781,00	(298.820,50)	-	(298.820,50)
2022	26	JULIO	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	106.603,90	188.606,90
2022	25	AGOSTO	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	102.503,75	184.506,75
2022	24	SEPTIEMBRE	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	98.403,60	180.406,60
2022	23	OCTUBRE	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	94.303,45	176.306,45
2022	22	NOVIEMBRE	845.307,00	-	763.304,00	82.003,00	90.203,30	172.206,30
2022	21	DICIEMBRE	845.307,00	422.653,50	1.566.781,00	(298.820,50)	-	(298.820,50)
2023	20	ENERO	980.553,00	-	763.304,00	217.249,00	217.249,00	434.498,00
2023	19	FEBRERO	980.553,00	-	763.304,00	217.249,00	206.386,55	423.635,55
2023	18	MARZO	980.553,00	-	763.304,00	217.249,00	195.524,10	412.773,10
TOTAL CAPITAL ADEUDADO A FEBRERO DE 2023								15.357.844,20
TOTAL CAPITAL ADEUDADO = CUOTA ORDINARIA + CUOTA EXTRA + INTERESES								13.710.510,00
Menos Consignación Banco Agrario								11.529.906,00
SALDO ACARGO DEL DEMANDADO A MARZO 2023								17.538.448,20

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$17.538.448,20** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por LEIDY JOHANA GARCIA JIMENEZ en contra de JORGE ARMANDO VARON GUAYARA.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de marzo 2023 lo es, la suma de **\$17.538.448,20** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ